



RESOLUCIÓN N° 019.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL PASANTE *MATIAS GABRIEL ALCARAZ OZUNA*”.

-1-

Asunción, 09 de ENERO del 2024.

VISTO:

La Nota, presentada por el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna* en fecha 23 de octubre de 2023; la Nota D.G.P. N° 1132/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 1274/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota, el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, en fecha 23 de octubre del 2023, presenta su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, a partir del 01 de noviembre del 2023.

Que, la Resolución SENAVE N° 092/23 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023*”, aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 13.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, mediante Resolución SENAVE N° 103/23 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 092 de fecha 21 de febrero de 2023*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 092/23, en cuyo listado figura el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, como beneficiario del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota D.G.P. N° 1132/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, a la pasantía con ayuda económica de la





RESOLUCIÓN N° 019.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE MATIAS GABRIEL ALCARAZ OZUNA”.

-2-

Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 01 de noviembre del 2023.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1564/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1274/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por el pasante, **a partir del 01 de noviembre del 2023**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 3941/246/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante, el señor *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el pasante *Matías Gabriel Alcaraz Ozuna*, con C.I. N° 4.361.023, **a partir del 01 de noviembre del 2023**.



RESOLUCIÓN N° 019.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL PASANTE *MATIAS GABRIEL ALCARAZ OZUNA*".

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/lc

Miguel Caballero C.
Abogado



**I ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



